

SECRETARÍA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que la apoderada del FRG envió al plenario renuncia de poder. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 17 de marzo de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno
Radicación No: 70001310300420180010800

La doctora YURIANA CECILIA ZULUAGA GIRALDO, envía al correo del juzgado renuncia del poder otorgado por la Fondo Regional de Garantía del Caribe, entidad que actúa como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIA, de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., cumpliendo con los requisitos de la norma citada.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

Acéptese la renuncia que hace del poder la Doctora YURIANA CECILIA ZULUAGA GIRALDO, otorgado por la Fondo Regional de Garantía del Caribe que actúa como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ

M.G.M.